

ANEXO NUM. 3

ESCUELA-HOGAR

Domicilio Teléfono Curso 1965-66

Como Administrador de la referida Escuela-Hogar he recibido del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades la cantidad de pesetas, importe de la ayuda que por internamiento en esta Escuela le ha sido concedido a ... niñ... .., residente en y que figura con el número en la relación formulada por la Comisión Provincial de Adjudicación de Ayudas en Escuelas-Hogar de durante el periodo de tiempo comprendido de a siguiente.

....., de de 196...
El Administrador de la Escuela-Hogar.

Conforme:

El padre, tutor o encargado del niño.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas en Dorrón, Galanes-Costa y Barreiro, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 17 de mayo de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de mayo de 1965 y vista la copia de acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Blas Piñar López, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas en Dorrón Galanes-Costa y Barreiro, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra), tipo ER-35, verificada en 28 de septiembre de 1965 y adjudicada provisionalmente a don José Padín Martínez, parroquia de Villalonga, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Padín Martínez, parroquia de Villalonga, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra), en la cantidad líquida de 2.448.874,18 pesetas, que resulta una vez deducida la de 145.073,21 pesetas, a que asciende la baja del 6,06 por 100 hecha en su proposición de la de 2.393.947,39 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, Grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de septiembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Valero Robles.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de mayo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Valero Robles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

“Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Alfonso Valero Robles contra la Resolución del Ministerio de Trabajo de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, sobre separación de porcentaje o tronco de camareros del correspondiente a los “cantadores-tocadores” de la Taberna La Cueva, de Alicante, debemos declarar y declaramos que tal Resolución es conforme a Derecho y por lo mismo válida y subsistente a todos sus efectos; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el “Boletín Oficial del Estado” e insertará en la “Colección Legislativa”, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés; Pedro F. Valladares; Luis Bermúdez; José Samuel Robres; José de Olives.—Rubricados.”

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.